

las organizaciones opuestas al *apartheid* y el racismo y otros grupos de solidaridad a que fortalezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio;

“8. *Pide nuevamente* al Consejo de Seguridad que considere la imposición urgente de sanciones completas y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en contra del régimen racista de Sudáfrica, incluidos en particular el embargo al suministro de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica y el fortalecimiento del embargo de armas a fin de poner término a toda colaboración militar y nuclear con Sudáfrica;

“9. *Aprueba* la Declaración del Seminario Internacional sobre la aplicación y el refuerzo del embargo de armas contra Sudáfrica⁵¹, que se celebró en Londres del 1° al 3 de abril de 1981 con los auspicios del Comité Especial contra el *Apartheid*;

“10. *Condena enérgicamente* la colaboración de ciertos países occidentales, de Israel y de otros Estados, así como de las empresas transnacionales y otras organizaciones que mantienen o continúan aumentando su colaboración con el régimen racista de Sudáfrica, en especial en las esferas política, económica, militar y nuclear, con lo cual alientan a ese régimen a persistir en su política inhumana y criminal de opresión brutal de los pueblos del África meridional y de negación de sus derechos humanos;

“11. *Invita una vez más* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho a que adopten medidas legislativas, administrativas y de otra índole respecto de sus nacionales y de las sociedades bajo su jurisdicción que poseen empresas en el África meridional, con miras a poner fin a esas empresas;

“12. *Pide* a todos los Estados que adopten, con carácter altamente prioritario, medidas para declarar punible por ley la difusión de ideas fundadas en la superioridad o el odio raciales y para proscribir las organizaciones basadas en el odio y los prejuicios raciales, incluidas las organizaciones neonazis y fascistas, así como los clubes y organismos privados basados en criterios raciales o que difunden ideas de discriminación racial y *apartheid*;

“13. *Invita* a los Estados Miembros, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que prosigan sus esfuerzos con miras a la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias;

“14. *Toma nota* de los progresos logrados por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con los trabajos preparatorios de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

“15. *Decide* que el Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, establecido por el Presidente del Consejo Económico y Social de conformidad con la decisión 1981/130 de 6 de mayo de 1981 del Consejo, celebre su primer período de sesiones en Nueva York en el primer trimestre de 1982, con una duración de dos semanas, y presente su informe al Consejo en su primer período ordinario de

sesiones de 1982, teniendo en cuenta que el Consejo es el Comité Preparatorio de la Conferencia;

“16. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Subcomité Preparatorio;

“17. *Pide además* al Secretario General que nombre en 1982, luego de celebrar consultas con los grupos regionales, a un Secretario General de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que tendrá categoría de Subsecretario General y será responsable de la organización de la Conferencia y la coordinación con los Estados Miembros, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

“18. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan cooperando con el Secretario General en el marco del Programa para el Decenio y de los preparativos de la Conferencia;

“19. *Invita* a los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a la preparación de la Conferencia;

“20. *Expresa su satisfacción* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de su Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, por su contribución a la realización del Programa para el Decenio y los invita a que incluyan en el marco de sus actividades los preparativos de la Conferencia;

“21. *Decide* examinar en su trigésimo séptimo período de sesiones el estado de los preparativos de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

“22. *Decide* examinar en su trigésimo séptimo período de sesiones, con carácter de alta prioridad, el tema titulado ‘Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial’.”

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/31. Asistencia a los refugiados en Somalia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/61 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, sobre la situación de los refugiados africanos, por la que la Asamblea pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que hiciera todos los esfuerzos posibles por movilizar recursos adicionales para satisfacer las necesidades de los refugiados en África,

Recordando sus resoluciones 1980/9 de 28 de abril de 1980 y 1980/53 de 24 de julio de 1980,

Recordando la resolución 35/180 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea, entre otras cosas:

⁵¹ A/36/190-S/14442, anexo.

a) Hizo suyo el llamamiento dirigido por el Consejo Económico y Social a todos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las organizaciones voluntarias para que aumentaran aún más su asistencia al Gobierno de Somalia y a los diversos programas patrocinados por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de asegurar que se prestaran socorro de emergencia y asistencia humanitaria, en forma adecuada y continua, a los refugiados en Somalia,

b) Pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, enviara una misión a Somalia con objeto de realizar un examen completo de la situación de los refugiados en aquel país, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos con posterioridad al informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas⁵² que visitó Somalia del 10 al 16 de diciembre de 1979,

c) Pidió asimismo al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, dispusiera que el informe de la misión de estudio se distribuyera tan pronto como se publicara, a fin de que la comunidad internacional pudiera contar con un informe actualizado de la situación de los refugiados en Somalia y una evaluación de sus necesidades generales, incluidas las medidas encaminadas a robustecer la infraestructura social y económica del país,

Tomando nota del informe de la misión de estudio de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 11 al 18 de enero de 1981⁵³, en el que se proporcionan datos actualizados sobre la situación de la creciente población de refugiados en Somalia y una evaluación de sus necesidades generales,

Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General el 11 de marzo de 1981 a fin de que se prestara asistencia internacional urgente para ayudar al Gobierno de Somalia a proporcionar la atención y el cuidado necesarios a los refugiados,

Reconociendo la pesada carga que para el Gobierno de Somalia implica atender a los refugiados y la necesidad de asistencia internacional para compartir esa carga,

1. *Apoya firmemente* el llamamiento hecho por el Secretario General de que se preste asistencia urgente a los refugiados en Somalia;

2. *Encomia* al Secretario General por adoptar medidas encaminadas a promover una acción internacional continua y concertada a fin de prestar asistencia al Gobierno de Somalia para proporcionar ayuda de socorro a los refugiados;

3. *Expresa su profundo agradecimiento* por la rápida respuesta, las generosas donaciones y el apoyo para los programas de refugiados de las Naciones Unidas en Somalia proporcionados por varios Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos voluntarios;

4. *Expresa también su agradecimiento* por los esfuerzos emprendidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mun-

dial de la Salud y otras organizaciones internacionales, para proporcionar asistencia humanitaria;

5. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la misión de estudio de las Naciones Unidas;

6. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas que el Gobierno de Somalia está adoptando a fin de proporcionar albergue, alimentos y otros servicios a los refugiados en Somalia;

7. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúen sus esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia humanitaria para el socorro y la rehabilitación de los refugiados;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y demás instituciones intergubernamentales y financieras a que ayuden a Somalia en el robustecimiento de su infraestructura social y económica, a fin de que se puedan fortalecer y ampliar los servicios e instalaciones indispensables;

9. *Pide también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que adopte medidas para que todos los cambios y novedades pertinentes producidos en la situación de los refugiados en Somalia desde la visita de la misión de estudio de las Naciones Unidas en enero de 1981 se señalen a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, a fin de que pueda actualizarse el informe de la misión de estudio;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe actualizado sobre la condición y las necesidades de los refugiados.

*15a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/32. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/183 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea pidió asistencia internacional para mitigar la situación de las personas desplazadas en Etiopía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 24 de abril de 1981, en la que expuso la grave situación en que se encontraban las personas desplazadas y las dificultades que experimentaba su Gobierno para suministrar socorro a los millones de personas desplazadas en Etiopía y facilitar su rehabilitación⁵⁴,

Habiendo escuchado también el informe oral del representante del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía⁵⁴, que fue presentado en cumplimiento de la resolución 35/183 de la Asamblea General,

Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General en su nota verbal de 11 de noviembre de 1980,

⁵² E/1980/44.

⁵³ A/36/136, anexo.

⁵⁴ Véase E/1981/SR.8.